

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0004471

78793

13 DIC. 2000

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de escisión de la compañía **MISOL S.A.**; y creación de la nueva compañía **MISSPRIMERA S.A.**, como efecto de la escisión, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, de la ciudad de Guayaquil, el 29 de marzo de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G-IJ-00-3718 de agosto 23 de 2000, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **MISOL S.A.**; y, b) la creación de la nueva compañía **MISSPRIMERA S.A.**, como efecto de la escisión, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza la compañía **MISOL S.A.**, en favor de **MISSPRIMERA S.A.**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 AGO. 2000

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

VAP\MLM  
Exp. Nº 40988

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.-Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 30.222, número 6.732 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.775 del Repertorio.-  
2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y siete de Marzo del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

